



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
113ª reunión
Punto 7.5 del orden del día provisional

EB113/26
4 de diciembre de 2003

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Aplicación de recomendaciones anteriores

Informe de la Secretaría

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de otras organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección (DCI), incluida la OMS, hicieron suyo el nuevo sistema de seguimiento de los informes de la DCI que figura en el anexo I del informe anual de la DCI correspondiente a 1997.¹
2. La novedad consiste en el establecimiento de un proceso sistemático para controlar cada medida adoptada para que los órganos legislativos competentes examinen los informes, incluidas las medidas de seguimiento tomadas por los funcionarios pertinentes de las organizaciones participantes, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 del Estatuto de la DCI.
3. La DCI ha ideado recientemente un sistema de control que utiliza matrices o cuadros de seguimiento para cada informe considerado por un órgano legislativo. La matriz indica la recomendación, la dependencia responsable de su aplicación, el funcionario encargado de su aplicación, el plazo para la aplicación y las repercusiones iniciales de la aplicación. El cuadro completo se debe presentar a la DCI y a la oficina de los órganos legislativos correspondientes.
4. Los nuevos cuadros de seguimiento se utilizaron por primera vez en el documento EB111/24, presentado en enero de 2003, para dar cuenta de los progresos realizados en la aplicación del informe de la DCI «Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Salud» (documento JIU/REP/2001/5), que se había sometido al Consejo Ejecutivo en su 109ª reunión, en enero de 2001. En su informe anual correspondiente a 2002 (documento de la Asamblea General A/58/34, de 11 de abril de 2003), la DCI elogió las medidas adoptadas por la OMS en relación con el informe sobre los progresos realizados, presentado al Consejo en su 111ª reunión. La DCI señaló que esas matrices se habían utilizado para proporcionar información completa y detallada, entre otras cosas, sobre las repercusiones que se preveía que tendría la aplicación de sus recomendaciones; además quizá podía resultar útil a otras organizaciones utilizar el mismo sistema.
5. Este documento tiene por objeto presentar al Consejo, utilizando el formato de cuadro de seguimiento, información más detallada (véase el anexo) sobre los progresos realizados por la OMS en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de la DCI «Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (documento JIU/REP/2002/3), presentado al Consejo en su 111ª reunión, en enero de 2002.

¹ Informe de la Dependencia Común de Inspección (correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997). *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo periodo de sesiones, Suplemento N° 34* (documento A/52/34).

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS O ACEPTADAS

JIU/REP/2002/3: Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 1: Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de cada organización que hicieran lo siguiente:</p> <p>Rec. 1(a): Integrar los recursos extrapresupuestarios y los recursos básicos en los proyectos de presupuesto y someter dichos recursos a aprobación legislativa, por lo menos en relación con la determinación general de prioridades en los programas;</p> <p>Rec. 1(b): Aceptar recursos extrapresupuestarios para actividades situadas fuera del ámbito de presupuestos básicos, de conformidad con la determinación general de prioridades en los programas aprobada por los órganos legislativos.</p>	Aprobada	Grupo Orgánico de Administración General (GMG)	Subdirector General de GMG (ADG/GMG)	Rec. 1(a): Aplicada en el presupuesto por programas para el ejercicio 2002-2003.	Rec. 1(a): Mejora de la asignación de los recursos y de la planificación de los programas.	
	Aprobada	GMG	Contralor	Rec. 1(b): En curso	Rec. 1(b): Aumento de los recursos destinados a la OMS.	El Director General está autorizado a aceptar esas contribuciones.

¹ Recomendaciones aprobadas por los órganos legislativos.

² Recomendaciones aceptadas por los jefes ejecutivos sin acción legislativa.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 2: Los jefes ejecutivos deberían cerciorarse de que todos los cálculos de medición de los gastos adicionales definieran qué parte de los gastos relacionados con las estructuras administrativas existentes y otras estructuras de apoyo pueden financiarse apropiadamente con los recursos básicos y qué parte con los recursos extrapresupuestarios.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	No se aplica	Una gestión financiera sólida.	Esta recomendación se tendrá en cuenta en los futuros estudios de medición de gastos.
<p>Rec. 3: Los jefes ejecutivos deberían efectuar un examen cuidadoso de los costos y los beneficios de los posibles criterios de medición de los gastos adicionales. La validez de las conclusiones de todos los estudios de medición de gastos, incluidas las proyecciones resultantes de las necesidades de ingresos para el apoyo de los gastos, debería verificarse utilizando un análisis del historial anterior de ingresos y gastos.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	No se aplica	Aumento de la transparencia.	Esta recomendación se tendrá en cuenta en los futuros estudios de medición de gastos.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 4: Los órganos legislativos deberían considerar la posibilidad de permitir a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que retuvieran los intereses devengados por los recursos extrapresupuestarios aportados para actividades sufragadas por donantes múltiples en los casos en que esos recursos estén combinados y no sea posible llevar a cabo una contabilidad separada para cada donante. Podrían decidir utilizar esos ingresos para reducir los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias e informar debidamente a los órganos legislativos de la relación existente entre los ingresos procedentes de los intereses y las tasas de gastos de apoyo.</p>		GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Aumento de la transparencia y una base financiera sólida para la Organización.	La OMS prevé examinar su política de gastos de apoyo en 2004-2005.
<p>Rec. 5: Los jefes ejecutivos deberían examinar la legislación sobre gastos de apoyo extrapresupuestarios aplicable a sus respectivas organizaciones y presentar a sus órganos legislativos propuestas encaminadas a eliminar contradicciones en dicha legislación.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Aumento de la transparencia y una base financiera sólida para la Organización.	La OMS prevé examinar su política de gastos de apoyo en 2004-2005.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 6: Los jefes ejecutivos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deberían explorar la posibilidad de consignar, como parte de los gastos directos e internos de los proyectos y programas, elementos individualizables actualmente incorporados en los cargos porcentuales correspondientes a los gastos de apoyo.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Aumento de la transparencia y una base financiera sólida para la Organización.	La OMS prevé examinar su política de gastos de apoyo en 2004-2005.
<p>Rec. 7: La Junta Ejecutiva del PNUD debería examinar la práctica de consignar los gastos de apoyo indirectos correspondientes a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como parte de los insumos y desembolsos sustantivos de los proyectos del PNUD. La Junta Ejecutiva podría modificar esta política para adecuarla a los principios que se describen en la Rec. 9 <i>infra</i>.</p>	No se aplica					

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 8: Los jefes ejecutivos deberían asegurar la coherencia entre las tasas excepcionales de gastos de apoyo y los motivos por los que se conceden. Solamente deberían concederse tasas excepcionales cuando hubiera prioridades sustantivas justificables o si se hubiera determinado fehacientemente que corresponde aplicar tasas más bajas de gastos de apoyo. Además, los jefes ejecutivos que concedieran tasas excepcionales de gastos de apoyo con relativa frecuencia deberían revisar las políticas de gastos de apoyo extrapresupuestarios respecto de las que aprobaran excepciones.</p>	Aceptada	GMG	Contralor	En curso	Transparencia y eficacia.	Esta recomendación ya se está aplicando y se volverá a examinar en el marco del examen general de la política de gastos de apoyo que se realizará en 2004-2005.
<p>Rec. 9: Los órganos legislativos deberían aprobar políticas de gastos de apoyo encaminadas a lograr que los recursos de apoyo se siguieran movilizando y utilizando eficazmente en beneficio de las actividades aprobadas en materia de desarrollo, asistencia humanitaria y otras esferas sustantivas. Dichas políticas deberían ser directas, transparentes y fáciles de administrar, y permitir encarar los arreglos especiales con un criterio coherente y equitativo. Para tal fin, los órganos legislativos podrían considerar lo siguiente:</p>		GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Transparencia y eficacia.	Esta recomendación ya se está aplicando y se volverá a examinar en el marco del examen general de la política de gastos de apoyo que se realizará en 2004-2005.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 9(a): Las tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios deberían establecerse de conformidad con los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reconocer y reflejar la importancia relativa y los beneficios directos que para el programa aprobado reviste una determinada actividad extrapresupuestaria; - formularse de forma individualizada para tener en cuenta el costo del apoyo según el tipo de actividad, las condiciones establecidas y el volumen de los recursos; <p>Rec. 9(b): La autoridad para determinar tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios de conformidad con los principios que aparecen en el apartado a) supra podría delegarse en los jefes ejecutivos, que a su vez informarían sobre el particular a los órganos legislativos.</p>						

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 10: Al aplicar las nuevas políticas y tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios determinadas según los lineamientos indicados en la Rec. 9 <i>supra</i>, los jefes ejecutivos deberían hacer un examen previo de los efectos de esos cambios en los ingresos para gastos de apoyo, de manera que se evite tener que recurrir a los recursos básicos para sufragar una proporción mayor de los gastos relacionados con el apoyo de las actividades extrapresupuestarias. Toda reducción de los ingresos para gastos de apoyo que fuere causada por la reducción de las tasas de gastos de apoyo debería quedar compensada, en principio, por el logro de servicios administrativos más eficientes.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Transparencia y eficacia.	Esta recomendación ya se está aplicando y se volverá a examinar en el marco del examen general de la política de gastos de apoyo que se realizará en 2004-2005.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 11: La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación debería lograr que el proceso de establecimiento de políticas de gastos de apoyo fuera supervisado y que se desarrollara y difundiera la práctica de presentar informes periódicos comparados sobre dichas políticas. Los resultados de los informes deberían ser examinados por el mecanismo adecuado de la Junta de jefes ejecutivos con miras a armonizar, en la medida de lo posible, los principios en que se basaran las políticas de gastos de apoyo, y por los jefes ejecutivos, que informarían sobre el particular a sus respectivos órganos legislativos.</p>	Aceptada	GMG	ADG/GMG	En curso	Aumento de la transparencia y de la coherencia.	
<p>Rec. 12: Los órganos legislativos deberían seguir de cerca la evolución de los gastos de apoyo administrativos generales y de otro tipo y examinar esos componentes en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Para ello, los Estados Miembros deberían cerciorarse de que las necesidades de gastos administrativos y otros gastos de apoyo en los presupuestos ordinarios no aumentaran en relación con los recursos básicos generales.</p>		GMG	ADG/GMG	Finales de 2005	Transparencia y eficacia.	Esta recomendación ya se está aplicando y se volverá a examinar en el marco del examen general de la política de gastos de apoyo que se realizará en 2004-2005.

